

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.428-2 (71825).

22625 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: LMT y RBT en Noceda, Ayuntamiento de Los Nogales.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el apoyo número 247 de la línea «Doncos-Piedrafitas» y final en el CT «Noceda», con una longitud de 92 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, 50 KVA 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para suministro de energía a 35 abonados de Noceda, Ayuntamiento de Los Nogales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.427-2 (71824).

22626 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT en Treilán, Ayuntamiento de Sarriá.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el apoyo 165 de la línea de Gomeán y final en el CT «Treilán», con una longitud de 289 metros. Centro de transformación, aéreo, intemperie, apoyo de hormigón, 100 KVA.

20 KV 398/230 V. Línea de baja tensión, aérea, para suministro de energía a 38 abonados del lugar de Treilán, Ayuntamiento de Sarriá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-6.443-2 (72086).

22627 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 89/1985, ER-99/84 y AT 57/1984).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Michelena, 30, Pontevedra, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación en Outeiro y Cerqueiro de la parroquia de Bertola, Ayuntamiento de Vilaboa y en Pombal de la parroquia de Tomeza, del Ayuntamiento de Pontevedra, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial, con fecha 15 de febrero de 1985, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial, resolvió:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 11 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-6.500-2 (72735).

22628 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea MT y un centro de transformación en San Lorenzo-Goian, Ayuntamiento de Tomiño.*

Visto el expediente AT 88/1985, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión y un centro de transformación, cuyas características principales son:

La línea será a 15/20 KV, de 842 metros de longitud, con conductor de aluminio-aceró LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.320 KVA a 20 KV y 3.200 KVA a 15 KV. Desde donde la línea tiene su origen en la línea de media tensión y Rosal-Túy, donde antes se denominaba la «Guardia-Túy», y termina en el nuevo centro de transformación de «San Lorenzo», Goian, Ayuntamiento de Tomiño.

Un transformador de 25 KVA, 15.000/20.000/398-230 V. con la finalidad de suministrar energía eléctrica a los abonados de «San Lorenzo».